

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2026-3004

Planeamiento/ SAF/ 4.1.2.- 1/2025

PCTM 7600_GE01_2025_00195

EDICTO

El Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

“**PRIMERO:** Reconocer la propuesta del Proyecto de Actuación promovido por promovido por don Luis Javier Fernández-Figueroa Moreno, en representación de Eloy Martínez Sagrera e Hijos CB, y redactado por Luis García de Viguera (Arquitecto), AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA IMPLANTACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINEROS EN CÓRDOBA, situado en el Polígono 69, parcelas 11 y 12, con RC 14900A06900011 y 14900A06900012, en los términos recogidos en el presente informe y en los informes técnico-jurídicos de admisión a trámite de fecha 9 de julio de 2025 (CSV uVOFmURr8ahsjSPAvsdddSMhC8Sx6qk), como incompatible con el medio urbano de conformidad con lo previsto en el artículo 32.1 a) del RGLISTA.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por don Luis Javier Fernández-Figueroa Moreno, en representación de Eloy Martínez Sagrera e Hijos CB, y redactado por Luis García de Viguera (Arquitecto), AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA IMPLANTACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINEROS EN CÓRDOBA, situado en el Polígono 69, parcelas 11 y 12, con RC 14900A06900011 y 14900A06900012, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12 1/2025 y PCTM 7600_GE01_2025_00195 con los siguientes CSVs:

DOCUMENTOS	CSV
1-260630-PDF-Memoria-parte-1	uVOFmAd3k8yeVeBJHQ7kBhB2ThyvpQ
2-260630-PDF-Memoria-parte-2	uVOFmtW6WdgbvSbqJmMgVs5NfTNCmX
3-260630-PDF-Anexos	uVOFmdVSzkBYj8zLUcdnzwCWeTN2JG
Plano 01-Situación	uVOFmxkyXhG9YD8wuXQnFw6eVmnuJy
Plano 02-Ámbito	uVOFmtFLNYyHedBFns6aBmvsXBVuEh
Plano 03-Ámbito y Parcelas Catastrales	uVOFmAk6vef6L73Fx4GJdju7W8nzZv
Plano 04-Registrales	uVOFmmXJ5XKNuEEBz9ErskN2T8Ysxd
Plano 05-Fases y Afecciones	uVOFmU8xbsc5M4v8jdenAWhrBkGuhq

Código Seguro de Verificación (CSV): B8FC 753B 34E9 5499 8F51

Fecha Firma: 18-09-2026 07:57:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma electrónica



B8FC753B34E954998F51

Sectoriales	
Plano 06-Fase A	uVOFmsRJwqtqB4V934rVLpuBkCupWq
Plano 07-Fase B	uVOFmXGXy8xjArJR6ZcZ2tcJ5jrtnf
Plano 08-Fase C	uVOFmTLq5Kk8aJNPzyjhwMa9tFAcAU
Plano 09-Planes de Actuación	uVOFmz8aN9LwzBxe3gq2WGePepVJaZ
autorización-Luis-García-de Viguera	uVOFmUvkaYFNDrgekKZqJvG4cRFW97

TERCERO: Conforme al artículo 34 del Decreto 550/2022, la actuación tiene un plazo limitado para la cualificación de los terrenos al estar sujetos a concesión administrativa hasta abril de 2064, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse renovado la solicitud, o en el caso del cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

CUARTO: Recordar a los promotores que se deberán cumplir todos los condicionantes que se establecen en los informes sectoriales que se mencionan en el informe para aprobación definitiva del Servicio de Planeamiento; en particular, se tendrá en cuenta lo recogido en el informe de Exolum de que no se podrá actuar en una franja de 10 metros desde el eje de cada oleoducto sin la obtención previa de autorización expresa por órgano competente.

QUINTO: Recordar al Promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización de la actuación extraordinario en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los Informes del Servicio de Planeamiento de ésta GMU y en el documento del Proyecto de Actuación aprobado.

SEXTO: Advertir asimismo al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal y abonar la "Prestación Compensatoria" que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la LEY 7/2021; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones contenidas en los informes sectoriales, las distintas compañías suministradoras e informes municipales de conformidad con lo recogido en el informe del Servicio de Planeamiento para la aprobación definitiva y los compromisos del promotor presentados con fecha 11 de noviembre de 2025.

SÉPTIMO: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en los portales de transparencia del Excmo. Ayuntamiento y de la GMU, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

OCTAVO: Notificar la presente Resolución al Promotor, con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de propuesta de aprobación definitiva del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.

Córdoba, 27 de agosto de 2026.— El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): B8FC 753B 34E9 5499 8F51

Fecha Firma: 18-09-2026 07:57:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B8FC753B34E954998F51

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba